

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 27 JUN 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-10634-Ae, la Resolución de Directorio N° 018/02/2024, los Decretos Provinciales N° 3311/2019 y N° 4106/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable transitorio, correspondientes al C.U.OF. N° 86 – Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa en los términos del Decreto N° 3311/2019;

Que, por el Decreto 4106/19, se asignó al agente Ing. Adolfo Leandro Flaschka D.N.I. N° 25.278.125 las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 3311/2019 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 86 – Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, al citado agente en virtud de la Resolución de Directorio N° 018/02/2024, se le ha instruido Sumario Administrativo con fundamento legal en el incumplimiento de los artículos 9, inciso a) y artículo 10, de la Ley 293-A(Ex.2018) y concordantes con el artículo 22 inciso 5 de la ley 292-A, ya que el agente contaba con ausencias injustificadas desde el 01 de septiembre de 2023 y tampoco hizo uso de la Licencia anual Ordinaria 2023, continuando dicho agente sin cumplir asistencia en este Organismo;

Que, en fecha 16 de Febrero de 2014, a través de la actuación electrónica N° E-10-2024-1537-Ae, la Edil Municipal, Esc. Débora Soledad Villagra Delgado, solicitó la afectación del agente Adolfo Leandro Flaschka, para que cumpla funciones en dependencias del Consejo Deliberante del Municipio de Resistencia, bajo su tutela;

Que, atento que la investigación al agente Flaschka, que tramita bajo procedimiento de Sumario Administrativo, no implica un impedimento legal para conceder el trámite de afectación mencionado, este Organismo autorizó dicha afectación en virtud de Resolución de Presidencia N° 1581/24 de fecha 7 de Junio de 2024, quedando en consecuencia afectado el agente Flaschka a prestar servicio en dependencias del Consejo Deliberante del Municipio de Resistencia, a partir del 03 de Junio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

la citada función, de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Ing. Adolfo Leandro Flaschka;

Que, el agente Sr. Hugo Alberto Fernández D.N.I. N° 22.711.329, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. 86 – Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Acta N° **16** Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según dafe el y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNASE transitoriamente mientras dure la ausencia de su titular, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 86 – Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo, al agente Sr. Hugo Alberto Fernández D.N.I. N°22.711.329, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 4º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 247/16 2024

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecovechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco